



La paz con
legalidad
es de todos

ARN
Agencia para la Reincorporación
y la Normalización

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA ABIERTA No 021 de 2021

1. CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO.

Frente a las observaciones recibidas por parte del equipo del proponente **CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO** mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2021, se informa lo siguiente:

Observación No. 1.

*(...) De acuerdo a lo consignado en el folio 1, 2, 12, 13 y 32, se establece que la **CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO** es rechazada por corrección aritmética. Valor real de la oferta \$1.191.713.206. Por tal motivo, me permito aclarar a la entidad que:*

- *El valor total ofertado por el proponente es de \$ 1.191.713.205*
- *El subtotal de la oferta correspondiente a los ítems (1-7) es de \$ 1.073.615.500*
- *La tarifa de administración ofertada es de 6,5%, equivalente a \$ 69.785.008 (\$ 1.073.615.500 * 6,5%)*
- *La tarifa de imprevistos ofertada es de 4,5%, equivalente a \$ 48.312.698 (\$ 1.073.615.500 * 4,5%)*
- *El valor de la oferta correspondiente a los ítems (1-7) + 8 + 9 es de \$ 1.191.713.205 no asistiendo a la entidad la aplicación de un procedimiento de corrección aritmética.*
- *La oferta presentada por el proponente no se encuentra incurso en causal de rechazo, puesto que el valor ofertado no se modifica con un procedimiento correctivo.*
- *Así las cosas, solicito amablemente a la entidad dar respuesta a los siguientes interrogantes:*
- *¿Cuál es la operación matemática objeto de corrección aritmética? ¿Por qué?*
- *¿Por qué la entidad aplica un proceso de corrección aritmética a una oferta que no presenta inconsistencias en sus operaciones de cálculo?*

Por lo anterior, solicito amablemente a la entidad rectificar el informe de evaluación publicado, en tanto que la oferta presentada por el proponente no se encuentra incurso en causal de rechazo, y de manera subsidiaria conceder en derecho la etapa procesal a la que haya lugar en caso de ser requerida alguna subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la oferta.

Se anexa a la presente comunicación el presupuesto detallado en Microsoft Excel para la validación a la que haya lugar por parte de la entidad.”

Respuesta:

En atención a la observación realizada al informe de evaluación económica del proponente **CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO**, se argumenta lo siguiente:



1. Se recuerda que el formato de oferta económica fue presentado por el proponente en documento PDF “Anexo 15 propuesta económica”. Para la Entidad, este es el único formato válido para verificar el ofrecimiento económico, ya que dicho documento, es el que se encuentra debidamente suscrito con la firma del representante legal. Por lo anterior y para efectos de la verificación económica, se deben tomar únicamente los valores contenidos en dicho documento de formato PDF.
2. En la observación presentada por el oferente, se discriminan los valores relacionados a continuación, los cuales fueron objeto de verificación nuevamente por parte del comité evaluador, evidenciando que la suma total que arroja como valor de la oferta presentada por el proponente, efectivamente da un resultado de \$ 1.191.713.206, tal y como se confirmó en el informe de evaluación.

subtotal de la oferta correspondiente a los ítems (1-7) es de:	\$ 1.073.615.500
tarifa de administración ofertada es de 6,5%, equivalente a:	\$ 69.785.008
tarifa de imprevistos ofertada es de 4,5%:	\$ 48.312.698
valor de la oferta correspondiente a los ítems (1-7) + 8 + 9 es de:	\$ 1.191.713.206

3. El proponente presenta documento en Excel con la verificación de los valores ofertados, allí se observa que los rubros para administración e imprevistos tienen dentro del archivo de excel adjunto, decimales ocultos, por ello, al sumar los valores correspondientes, se genera el resultado de \$ \$ 1.191.713.205, que el proponente argumenta es el valor de su oferta. Es de resaltar, que para la Entidad no es válido tener en cuenta los decimales observados, toda vez que como se mencionó anteriormente, los valores válidos son únicamente aquellos que se evidencian en el formato de oferta económica entregado por el proponente en formato PDF, donde se reitera, los decimales no hacen parte del valor allí observado.

7. Viajeros direccion proyecto	transportes	1	8	\$ 4.700.000	\$ 47.600.000
8. Administración	transacciones bancarias, envios, papeleria, tramites, informes	6,50%	N/A	N/A	\$ 69.785.007,50
9. Imprevistos	-	4,50%	N/A	N/A	\$ 48.312.697,50

4. El comité evaluador debe proceder de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso, que para los efectos establece de acuerdo a lo contenido en el numeral 6.1.3 del documento Análisis preliminar, lo siguiente: “el comité evaluador deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el Anexo Propuesta Económica. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el Comité Evaluador, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto a lo señalado por él, la propuesta será **RECHAZADA**”.



**La paz con
legalidad
es de todos**

ARN
Agencia para la Reincorporación
y la Normalización

De acuerdo a lo anterior y a que la propuesta económica presentada por el proponente CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO fue objeto de corrección aritmética, se debe proceder con el rechazo de la misma, por lo cual se mantiene el resultado de la evaluación.

Juan Carlos Bravo
Comité Evaluador
Aspectos Técnicos

Juan Felipe Cristobal Gomez Angarita
Comité Evaluador Aspectos Técnicos

Ana Isabel Martínez C.
Comité Evaluador
Aspectos Técnicos

Enrique Florez
Comité Evaluador Aspectos Técnicos

Angela Patricia Moreno
Comité Evaluador Aspectos Técnicos